

D. por el Reconocimiento no resultase Sea M.
Superior q. d. q. Seenda en Los Escanos Seg.
da al de Vamen y de mas Regulares Penas.
Gracia q. Uperu recibia de La Jurisdiccion
y S. por Cuias Felicidades Ruega a Dios N.

Jr Pedro Luis Chico

Joseph Perez Menduina Escribano aprobado
por su Mage. p. co. desta M. N. y M. d. Ciudad de
Lorca doy fe y verdadero testimonio alon. q.
el presente vieren, como en el Cauildo celebrado
en la Aduana de los Aueros q. fir.
firmo en el honor siguiente

Yo el Esc. de Armas de esta M. N. y M. d. Ciudad de
Lorca doy fe y verdadero testimonio alon. q.
esta Ciudad Capitan el Rexim. de Milicia
de esta p. d. se obliga a mantener todo el
año un taller de sisa el que le produzca
la sisa que se cobra en las villas de Nepe
fin y Bullas, quatro años mas al precio
eng. de R. matte de el Abaso comun
y entendiendo por esta sus Ciudad Acord.
que los señ. Sr. Juan Leoner Rex.
y el Sr. D. Juan de Alcazar que Diputado del
comun, y Sr. Diego Aguirre de Mula
personero informen sobre ello lo que les
pareciere y por fin tubieren y retrado
para su providencia = Como Com.

